

**PARA:** LA COMUNIDAD EN GENERAL.

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTRAS NOVEDADES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, Y OTRAS DISPOSICIONES.

**FECHA:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Reciban un cordial saludo.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTA MARTA**, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto. 1075 del 26 de mayo de 2015.

Conforme al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión. A su turno el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994, establece los requisitos que debe reunir el establecimiento educativo.

- Tener una licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
- Disponer de una infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados.
- Ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA a través de la oficina de CALIDAD EDUCATIVA y del área de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL**, establece el siguiente calendario para la presentación de solicitudes de licencia de funcionamiento, registros o renovación de programas y cualquier novedad.

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE

Los interesados en la Creación y gestión de una Institución Educativa deberán radicar en los formatos preestablecidos para cada una de las novedades en la oficina de Atención al Ciudadano y/o SAC seis (6) meses antes de iniciar labores académicas, lo contemplado en el artículo 2.3.2.1.4, título 2, capítulo 1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para los colegios privados y en el artículo 2.6.3.4 título 3 para las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con los siguientes documentos:

**REQUISITOS PARA CREACION DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION DE LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA.**

- Presentar Formulario de solicitud el cual se obtiene a través del Sistema de Atención al Ciudadano de la SED-SAC-. Adjunto se debe encontrar el proyecto educativo institucional PEI, con sus especificaciones de conformidad con la ley vigente en medio magnético.
- 

La propuesta de PEI deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Nombre propuesto para el establecimiento educativo, de acuerdo con la reglamentación vigente, número de sedes, ubicación y dirección de cada una y su destinación, niveles, ciclos y grados que ofrecerá, propuesta de calendario y de duración en horas de la jornada, número de alumnos que proyecta atender, especificación de título en media académica, técnica o ambas si el establecimiento ofrecerá este nivel.
- Estudio de la población objetivo a que va dirigido el servicio, y sus requerimientos educativos.
- Especificación de los fines del establecimiento educativo.
- Oferta o proyección de oferta de al menos un nivel y ciclo completo de educación preescolar, básica y media.
- Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios, en desarrollo de lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 115 de 1994.
- Proyección de costos y tarifas a cobrar por nivel o grado.
- Indicación de la organización administrativa y el sistema de gestión, incluyendo los principios, métodos y cultura administrativa, el diseño organizacional y las estrategias de evaluación de la gestión y de desarrollo del personal.
- Relación de cargos y perfiles del rector y del personal directivo, docente y administrativo;

*De*



## CIRCULAR No.

- b. Concepto favorable de uso de suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.
- c. Certificado de sanidad expedido por la Secretaría de Salud Distrital.
- d. Licencia de construcción y permiso de ocupación o acto de Reconocimiento, para uso educativo o según la modalidad, según Artículo 7 del Decreto 1469 de 2011 expedido por las curadurías o las Oficinas de Planeación.
- e. Certificado de bomberos (Ley 1575 / 12) - (Ley 1523/ 12) - (Decreto 678 2012).
- f. Plan de Prevención de emergencia y desastres (Ley 46 de 1998 - 1523 de 2012).
- g. Copia de los planos de la institución educativa.
- h. Copia del documento de identidad del propietario, en caso de ser una persona natural.
- i. Certificado de existencia y representación legal, para las personas jurídicas.
- j. Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- k. Hoja de vida del rector y copia del documento de identidad.
- l. Aportar el formulario ID, manual de autoevaluación para colegios nuevos para la adopción de tarifas, el cual podrá descargarlo de la página [www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) en el link Publicaciones, guía No. 4: [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-177196_archivo_pdf_Formulario_1D.pdf)

177196\_archivo\_pdf\_Formulario\_1D.pdf

- m. Copia del certificado de propiedad del inmueble o contrato de arrendamiento (vigencia mínima de 2 años), CESIÓN o CUALQUIER OTRO documento que garantice la posesión de éste.

Se recomienda realizar el curso taller virtual para la creación de un nuevo establecimiento privado, gratuito, de auto aprendizaje y disponible permanentemente, que le guiará paso a paso en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Para hacerlo debe estar inscrito en el portal educativo [www.colombiaaprende.edu.co](http://www.colombiaaprende.edu.co).

### REQUISITOS PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "ETDH".

#### REQUISITOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

- a. **EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI**, con sus especificaciones de conformidad con la ley vigente (medio magnético).
  - 1. Nombre propuesto (no puede utilizar nombres o siglas de la educación superior)
  - 2. Número de sedes, municipio, y dirección, tel. email, pág. Web.
  - 3. Nombre del propietario o representante legal
  - 4. Principios y fines de la IE (misión, visión, objetivos)
  - 5. Programas que proyecta ofrecer, estructurados de acuerdo con los requisitos del artículo 2.6.4.8 de 1075 de 2015.
  - 6. No. estudiantes proyecta atender
  - 7. Identificación planta física (Sugerencia NTC 4595 y 4596)
  - 8. Licencia construcción para uso educativo (Decreto 1077 de 2015 Libro 2 parte 2 Titulo 6 6 Licencias de construcción)
  - 9. Datos del rector o director: (nombre, c.c., título) Copia del documento de identidad del Representante Legal, Hoja de vida del director
  - 10. Certificado de libertad o contrato de arrendamiento (vigencia mínima de 2 años), CESIÓN o CUALQUIER otro documento que garantice la posición de éste.
  - 11. sanitario (Dto. 2150 de 1995) Lo expide la secretaria de Salud Municipal o el Hospital Municipal).
  - 12. Plan de prevención de emergencia y desastres (Ley 46 de 1998 - 1523 de 2012)
  - 13. Libros reglamentarios (matrículas, evaluación, actas, reconocimiento saberes, registro y

#### REQUISITOS BÁSICOS PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS (NUEVO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN)

- 1. Información General de la institución (nombre, domicilio y naturaleza de la Institución)
- 2. Denominación del programa
- 3. Objetivos del programa
- 4. Definición del perfil del egresado
- 5. Justificación del programa
- 6. Plan de estudios, Propuesta de COSTOS EDUCATIVOS por cada programa a registrar



## CIRCULAR No.

7. Autoevaluación Institucional
  8. Organización Administrativa
  9. Recursos específicos para el desarrollo del programa
  10. Personal de formadores requerido. Número, dedicación, niveles de formación o certificación de competencias
  11. Reglamento de estudiantes y de formadores
  12. Financiación Infraestructura
- Concepto previo favorable (Programas auxiliares del área de la salud Mecánica Dental – Cosmetología y Estética Integral) Remite directamente la Secretaría de Educación a Minsalud
- Para renovación de los programas de idiomas - Certificación de calidad Programa e Institución.

**NOTA:** Para los programas en el área de la salud (Acuerdo 153 de 2012): (Auxiliar en enfermería, Auxiliar en Salud Pública, Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en servicios Farmacéuticos, Auxiliar administrativo en salud), se debe presentar a la Secretaría de Educación en físico y virtual (SAC) los programas que pretende ofrecer por cuanto los convenios docencia-servicio debe enviarse por parte de la SED a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud para que emitan concepto favorable o no dichos convenios adicionando lo siguiente:

1. Documentos legales.
2. Póliza de responsabilidad civil y ARL.
3. Planos.
4. Proyecto Educativo Institucional "PEI".
5. Autoevaluación Institucional.
6. Convenios Regulador de la relación docencia servicio, Actas de inicio.
7. Escenario no Clínico.
8. Escenario Clínico.
9. Plan de formación de prácticas y Plan de rotación.
10. Plan de mejoramiento.
11. Auto evaluación del programa.
12. Hojas de vida docentes, coordinador académico y coordinadora de prácticas.
13. Justificación del programa.

**LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR OTORGADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL REEMPLAZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

**MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 015177 DE 2022- SE CREA LA METODOLOGÍA A DISTANCIA CON ESTRATEGIA VIRTUAL PARA LA OFERTA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.**

¿Qué es la Metodología a distancia con estrategia de educación virtual?

Este es un tipo de enseñanza que se desarrolla a través de ambientes de aprendizaje que exigen el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como entorno principal de formación, en el que se desarrollan contenidos educativos digitales que permiten al estudiante avanzar de forma autónoma y no simultánea en su proceso de aprendizaje, apoyado con sesiones de trabajo en grupo y tutorías con horas de acompañamiento docente.

*A partir del 3 de agosto de 2022, fecha de la publicación de esta resolución, las instituciones oferentes de Educación para el Trabajo y el Desarrollo con programas vigentes certificados en calidad podrán solicitar a la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada que expidió dicho registro, su modificación para incluir la metodología a distancia y con estrategia de educación virtual previo cumplimiento de los requisitos.*

*Las instituciones con solicitudes en proceso de registro de programa, que deseen realizar la oferta de programas con metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual pueden solicitar la evaluación de estas condiciones ante la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada.*

*Cuando una institución que preste el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano ofrezca un programa bajo esta metodología debe garantizar como mínimo el 80% de contenido virtual del plan de estudios.*

**REQUISITOS PARA LAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN OFERTAR ESTE TIPO DE PROGRAMAS.**

Entre los requisitos que deben cumplir están:

1. Justificar en el Proyecto Educativo Institucional la motivación para la oferta de programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano bajo estas metodologías.



## CIRCULAR No.

2. Deben documentar cómo la institución desarrollará las capacidades asociadas al modelo pedagógico.
3. Además, debe Demostrar el perfil, la idoneidad y la competencia de los docentes encargados de desarrollar el programa en metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual y evidenciar la implementación de los mecanismos de seguimiento y mejora continua de su desempeño.
4. Debe implementar un portal institucional propio que corresponda al dominio “. edu.co» que permita hacer efectiva la publicidad y transparencia de su desarrollo institucional y de los programas de formación de los que son titulares. Para instituciones nuevas debe realizarse el proceso una vez cuente con la respectiva licencia de funcionamiento.
5. Tener la infraestructura física y tecnológica (computadores, tabletas, pantallas inteligentes, sistemas de información, plataformas educativas, aulas virtuales, hardware, software y conectividad).
6. Disponer de plataformas virtuales y contenidos desarrollados que faciliten el aprendizaje.
7. Adquirir las licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados, conforme con las normas de derecho de autor y demás legislación vigente.
8. Establecer en su reglamento estudiantil las condiciones diferentes y/o especiales de la metodología a distancia y con estrategia de educación virtual.
9. Suministrar a los aspirantes, con antelación a la matrícula, información clara sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

## REQUISITOS DEL PROGRAMA:

1. Desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo, técnicas de estudios, pensamiento lógico y competencias para el proceso educativo en metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual.
2. Incluir la capacitación requerida en el manejo de herramientas virtuales que se van a utilizar para el proceso de aprendizaje, estudiantes y formadores.
3. Demostrar el perfil, la idoneidad y la competencia de los formadores específicos para cada programa.
4. Establecer en el plan de estudios del programa la organización de las actividades, su desarrollo y evaluación, soportado para cada ambiente de aprendizaje.
5. Implementar los recursos para desarrollar el programa acorde con la metodología a distancia y/o con estrategia de educación virtual.
6. Para la metodología a distancia que cuente que aulas o talleres en una infraestructura física diferente a una sede de la Institución Educativa, estos deberán ser autorizados en el marco de su jurisdicción por la Secretaría de Educación que aprueba el registro de programa, sin que esta sea considerada como una nueva sede.

**Nota: Es necesario que al momento de solicitar la petición, en el SAC (Sistema de Atención al Ciudadano ) todos los anexos con sus respectivos requisitos deben subirse en el sistema en PDF y deben ser entregados en físico y en memoria USB.**

Cordialmente:



SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO

Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta

Digito	Antonia Elena Daza Rivas -Profesional Universitario- IVC	
Proyecto:	Gloria Cristina Calderón Albus- Directora de Núcleo -SED	
Reviso	Luz Stella Henríquez Cabana - Líder de Mejoramiento del Área de Calidad Educativa	
Vo.Bo.:	Robert Avelino Reyes Peralta- jefe de Inspección Vigilancia	

